



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA POR UNICA VEZ NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL DS N° 01/2011 (V Y U) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN SU ART. 36 INC. 3°, CORRESPONDIENTE A DOÑA CARLA GARCIA SILVA

RESOLUCION EXENTA N° 0110/

IQUIQUE, 27 MAR. 2026

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°01/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Resolución Exenta N° 41/2020 (V. y U.), y su modificatorias, se dispone llamado nacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional
- c) Resolución Exenta N° 127/2021, de V. y U, la cual modificó la resolución señalada en el visto anterior y aprobó nómina de postulantes seleccionados.
- d) Resolución Exenta N° 797/2025, de esta Seremi, que otorga nuevo plazo de vigencia para subsidio a que se refiere este instrumento.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 47/2026, (V. y U.), en trámite, que designa a quien suscribe como Secretario Regional Ministerial de V. y U., para la región de Tarapacá
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 36/2024 de Contraloría General de la República que fija exención para el trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Oficio N° 434 de fecha 06 de marzo de 2026, de SERVIU Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por DS N° 01/2011 (V y U), correspondiente a la beneficiaria doña Carla García Silva, en tanto y conforme se indica, se encuentra en proceso de adquisición de inmueble en la comuna de Alto Hospicio. Se agrega que el plazo solicitado cumple con lo dispuesto en el art. 36 del D.S. N° 01/2011 de V. y U. Por último, indica que se cuenta con recursos para ejecutar los pagos correspondientes en el presupuesto respectivo del 2026.
- 2.- Que, a fin de fundamentar la solicitud referida en Ord N° 434/2026, se acompañan, entre otros, los siguientes documentos:
 - Carta de solicitud de nueva vigencia de beneficiaria de fecha 26 de febrero de 2026, que da cuenta de motivos para retraso en que se verifique la compra respectiva del inmueble.
 - Copia de certificado de subsidio N° de Serie: DS1T2 2-2020 NA00274,
 - Copia Contrato de compraventa y mutuo hipotecario.Lo anterior, fue complementado mediante correo electrónico de fecha 25.03.2026 de Inmobiliaria Azeta Propiedades por el cual se acompaña copia de escritura de compraventa debidamente suscrita de fecha 31.12.2025.
- 3.- Que, de acuerdo con la documentación referida en los considerandos anteriores, habiendo transcurridos más de 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio respectivo, siendo, a su vez el último nuevo plazo otorgado mediante Res. Exenta N° 797/2025, el cual dispone que la vigencia que en ese acto se otorga, no podrá superar los 60 meses previamente referidos, por lo que corresponde aplicar,

conforme a lo solicitado en Ord. N° 434/2026, lo dispuesto en inciso tercero del artículo 36 del D.S. N°01/2011 (V. y U.), que regula el Programa Integrado de Subsidio habitacional el cual dispone lo siguiente: "Si transcurridos los 60 meses a que se refiere el inciso anterior, el certificado de subsidio no ha sido presentado a cobro, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente y por una sola vez, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días, en el caso de adquisición de una vivienda, si se acredita que la escritura respectiva fue suscrita."

4.- Que se ha acreditado que la escritura de compraventa a favor de doña Carla García, ha sido suscrita con fecha 31.12.2025.

5.- Que conforme a lo indicado en correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2026, de jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que, en función de la revisión de los antecedentes contenidos en la solicitud de citada previamente, manifiesta su conformidad para que se conceda nuevo plazo de vigencia para subsidio a que se refiere este instrumento.

RESOLUCION:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo, de 180 días contados desde la total tramitación de la presente resolución, para la vigencia del subsidio del Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 de 2011 de V. y U., correspondiente a la beneficiaria que se individualiza a continuación:

FIICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO
CARLA ANDREA GARCIA SILVA	13.867.454-1	DS1T2 2-2020 NA00274

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que, el plazo otorgado es excepcional y solo puede ser otorgado por esta única oportunidad de acuerdo con lo previsto en inciso tercero del artículo 36 del D.S. N°01/2011 (V. y U.).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCPS/VGC/RBV.-
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.